Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 1º de Agosto de 2013

Vistos los autos: "Faramiñan, Edgardo c/ Viera Argentina S.A. s/ incidente de apelación de medida cautelar".

Considerando:

Que los agravios de la apelante encuentran adecuada respuesta en el dictamen del señor Procurador General de la Nación, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Hágase saber y devuélvase a fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso extraordinario interpuesto por: **el Estado Nacional - SAGYP**, representado por la **Dra. Natalia Pigretti**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 2 de Mar del Plata.**